

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Acatando las disposiciones de la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Resoluciones Municipales y otras normas legales, es obligación del Municipio de Quito, mantener, fomentar, difundir las vocaciones artísticas de los habitantes de las parroquias rurales de nuestro cantón.

El año anterior, por iniciativa de la Comisión de Turismo y Fiestas de Quito se llevó a cabo el Primer concurso "CANTOR DE MI PARROQUIA", con el apoyo y colaboración de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito; evento que tuvo una amplia acogida y participación de los representantes artísticos de la ruralidad.

Con estos antecedentes consideramos necesario que este evento se lo debe realizar cada año con el objetivo de rescatar nuestros valores artísticos culturales; y, a la vez constituya una de las formas de participación de la ruralidad en las Fiestas de Quito

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN No.

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

##### Considerando:

Que, los artículos 21, 22 y 23 de la Constitución de la República, Título II DERECHOS, Capítulo segundo Derechos del buen vivir, Sección cuarta Cultura y Ciencia señalan entre otros aspectos el derecho de las personas a construir y mantener su propia identidad cultural el desarrollar sus capacidades creativas, así como acceder y participar del espacio público para el intercambio cultural y difusión de sus propias expresiones culturales.

Que, el artículo 380 de la Constitución de la República en el Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, Capítulo primero Inclusión y equidad, Sección quinta Cultura establece entre otros aspectos los siguientes: "1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

4. Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes.

5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas.

6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

7. Garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural."

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República en el Capítulo II Derechos de Libertad, en el numeral 24 resalta "El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad".

Que, los artículos 54 literal q) y 84 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, indica como su atribución el patrocinio de las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Que, la Resolución A 015 en sus artículos 8, 9 y 12 precisa los aspectos relativos al Derecho al acceso y participación en la vida cultural, Derecho a la identidad cultural, Derecho a la inserción en la economía.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, numeral 5 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE EXPEDIR LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO ARTÍSTICO CULTURAL CANTOR DE MI PARROQUIA

Art. 1.- **Ámbito.**- Esta resolución se aplicará en el ámbito de las competencias legislativas del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, respondiendo a la necesidad de evidenciar una agenda cultural construida de forma colaborativa desde varios sectores.

Art. 2.- **Objeto.**- Crear el programa "Cantor de mi parroquia" para rescatar, estimular, normar los derechos ciudadanos de los habitantes de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, para acceder y participar en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas incluyentes como es el "Cantor de mi parroquia".

Art. 3.- **Justificación.**- El "Cantor de mi Parroquia" es un proyecto que construirá una agenda cultural elaborada con la participación de actores diversos, reflejando el ejercicio de los derechos culturales en las festividades de Quito, con la participación de los habitantes de las Parroquias Rurales, presentando su oferta artístico musical.

Art- 4.- **Convocatoria.**- La Secretaría de Cultura convocará a los artistas de las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, para participar en el programa "Cantor de mi Parroquia". En base a un proceso de preselección en tres actos artístico culturales a realizarse en el mes de octubre de cada año en distintas parroquias, previos a las festividades de Quito, se elegirá un finalista por cada parroquia.

Art. 5.- **Proceso.**- La selección de los participantes será de responsabilidad única y exclusiva de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

Art. 6.- **Ganadores.**- Las 33 representaciones artísticas semifinalistas, participarán en el acto organizado y coordinado por la Comisión de Turismo y Fiestas y la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la programación por las festividades de la capital en las que se seleccionará y promoverá a 6 finalistas.

Art. 7.- **Promoción y Estímulo.**- La seis representaciones artísticas finalistas, serán contratadas para realizar tres presentaciones cada una dentro del componente "Serenata quiteña en los barrios" que se realizará durante las fiestas de Quito.

Adicionalmente se promoverá y difundirá las interpretaciones ganadoras a través de los medios de comunicación con los que cuenta la municipalidad de Quito.

Art. 8.- Procedimiento.- Los procesos de postulación de proyectos, restricciones, documentación requerida, logística, evaluación y selección estarán a cargo de la Secretaría de Cultura del DMQ.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Se encarga a la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito para la difusión de la presente resolución, así como la elaboración de las normas y bases técnicas del presente concurso "Cantor de mi parroquia".

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado en la Sala de Sesiones del Distrito Metropolitano de Quito el xxx